



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3166

ARMENIA, 30 DE DICIEMBRE DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 691 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 2)



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 691 DE 30 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE UN INMUEBLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 58, 311, Numeral 1º del Artículo 315 y 365 de la Constitución Política y en el Artículo 29 Literal D) de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del desarrollo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV – se adelanta por parte de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS LA FLORIDA, SAN NICOLÁS Y RÍO QUINDÍO, MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO".

Que mediante Decreto 1000 del 25 de octubre de 2024, se declaró de utilidad pública e interés social y se ordenó la constitución de servidumbre de alcantarillado sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-6648; Decreto inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, visto en la anotación No. 13 del folio en mención y cuyo propietario inscrito es el señor SANTIAGO RINCÓN MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 1094961978.

Que frente a la culminación de las obras y bajo petición del señor SANTIAGO RINCÓN MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 1094961978, se hace necesario levantar la medida decretada en el predio a través del Decreto 1000 de 2024, sobre la Cédula catastral número 630010106000001550062000000000 y matrícula inmobiliaria número 280-6648.

Que en razón de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la medida cautelar de declaratoria de utilidad pública e interés social impuesta mediante Decreto No. 10000 25 de octubre de 2024, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-6648 y Cédula catastral número 630010106000001550062000000000, propiedad del señor SANTIAGO RINCÓN MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 1094961978.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al señor SANTIAGO RINCÓN MARTÍNEZ, indicándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo establece el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su inscripción por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en el folio de matrícula inmobiliaria 280-6648.

Dada en Armenia, Quindío, a los 30 DIC 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

P/E: Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Universitaria – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: José Arley Herrera Gaviria – Director Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Lina María Mesa Moncada – Asesora Jurídica Despacho Alcalde

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Quindío – CAM Piso 3º – Código Postal: 630004
Correo Electrónico: alcalde@armenia.gov.co